

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de subvenciones en la modalidad Aulas de Internacionalización, establecida en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

Mediante Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de subvenciones en la modalidad Aulas de Internacionalización, establecida en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

Con la finalidad de atender al interés general y dar cumplimiento a los objetivos perseguidos en la convocatoria, y de conformidad con el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, resulta necesario modificar la citada Resolución. Dicha modificación conllevará la posibilidad de ampliar el plazo máximo permitido de ejecución, imputando a créditos del 2018 aquellas subvenciones que no pudieran ser atendidas con créditos del ejercicio corriente, tramitándose estas últimas mediante el procedimiento de gasto la tramitación anticipada.

Por ello, de conformidad con la Orden de 24 de mayo de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía y Conocimiento, de subvenciones por la que se regula el Programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización» (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016), y atendiendo al Decreto 205/2015, de 14 de julio (BOJA de 15 de julio de 2015), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento,

RESUELVO

Primero. Modificar el resuelto octavo de la Resolución de 14 de julio de 2017, por la que se convoca la concesión de subvenciones en la modalidad Aulas de Internacionalización, en el sentido que queda ampliado el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el 15 de julio de 2018.

Segundo. Se imputarán a los créditos del ejercicio 2018 aquellas subvenciones que no pudieran ser atendidas con créditos del ejercicio corriente 2017. Por tanto las subvenciones concedidas se financiarán, según el caso, mediante créditos presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2017 y/o 2018, con cargo a la partida Presupuestaria del ejercicio 2017, 0900010040 G/72C/44156/00 01 «Universidades de Andalucía-Cátedras Andaluzas de Internacionalización» y a la partida Presupuestaria del ejercicio 2018, 0900010040 G/72C/44156/00 01 «Universidades de Andalucía-Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

Tercero. De acuerdo con el artículo 40.bis del citado Texto Refundido, y al objeto de lograr una mayor eficacia en la gestión administrativa, se prevé la tramitación anticipada de expedientes de gasto, que podrá iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a tener lugar su ejecución y alcanzar como máximo hasta el momento inmediatamente anterior a la autorización del compromiso de gasto.

La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2017.- El Secretario General, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.

00126152